

Río Cuarto, 15 de mayo de 2024

VISTO el Expediente N°144750, referida a la solicitud de equivalencias de la estudiante María Inés CEJAS, que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Estudios 2013 de la Licenciatura en Lengua y Literatura, aprobado por Res. CD N°614/13, ratificado por Res. CS N°377/13, se especifican las condiciones de ingreso por equivalencias de aquellos alumnos que cuenten con un título previo de Profesor en Lengua y Literatura (o denominación similar) de carreras de no menos de 2600 horas de duración, otorgado por una Universidad o Instituto de Formación Docente con reconocimiento oficial, contemplando además equivalencias con las materias del Plan vigente del Profesorado en Lengua y Literatura de nuestra Universidad.

Que en el Plan de Estudios 2013 de la Licenciatura en Lengua y Literatura, aprobado por Res. CD N°614/13, ratificado por la Res. CS N°377/13, se aprobó la articulación con otros planes de estudio de la carrera de Licenciatura y de Profesorado en Lengua y Literatura, sin estar contemplado la equivalencia del plan de estudios vigente con los planes 1987, de la Licenciatura en Lengua y Literatura, y el Profesorado en Lengua y Literatura de nuestra Universidad.

Que la interesada, señora María Inés CEJAS, ha egresado como profesora del Profesorado en Lengua y Literatura, plan de estudios 1987, y presenta la totalidad de las asignaturas aprobadas en la Licenciatura en Lengua y Literatura del plan de estudios 1987.

Que lo solicitado por la interesada y presentado por la Dirección del Departamento en Letras, se enmarca el Programa Institucional "Potenciar la graduación" dependiente de la Secretaría Académica UNRC, aprobado por Res. De Consejo Superior N°130/2016.

Que la Dirección del Departamento de Letras, Coordinadora e Integrantes de la Comisión Curricular, reunidos en comisión ad hoc recomiendan el otorgamiento directo de equivalencias para la carrera Licenciatura en Lengua y Literatura (Plan de Estudios 2013).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral, y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido a la estudiante María Inés CEJAS (D.N.I. N° 27.337.182) las siguientes asignaturas: *Introducción la Literatura (Cód. 6350)* con calificación NUEVE



(9) puntos; *Epistemología de las Ciencias Sociales y Humanas* (Cód. 6962) con calificación NUEVE (9) puntos; *Lengua y Literatura Clásica* (Cód. 6351) con calificación OCHO (8) puntos; *Prácticas de Escritura Académica* (Cód. 6961) con calificación OCHO (8) puntos; *Historia Sociocultural* (Cód. 6352) con calificación SEIS (6) puntos; *Introducción al Pensamiento Lingüístico* (Cód. 6960) con calificación NUEVE (9) puntos; *Literatura Española I* (Cód. 6357) con calificación OCHO (8) puntos; *Literatura Española II* (Cód. 6363) con calificación OCHO (8) puntos; *Lengua y Literatura Extranjera. Inglés* (Cód. 6915) con calificación NUEVE (9) puntos; *Gramática I* (Cód. 6359) con calificación OCHO (8) puntos; *Lingüística General* (Cód. 6360) con calificación OCHO (8) puntos; *Gramática del Texto* (Cód. 8104) con calificación OCHO (8) puntos; *Gramática II* (Cód. 6366) con calificación OCHO (8) puntos; *Literatura Latinoamericana I* (6963) con calificación SIETE (7) puntos; *Literatura Argentina I* (6372) con calificación SIETE (7) puntos; *Seminario de Lingüística Aplicada* (6385) con calificación NUEVE (9) puntos; *Literatura Argentina II* (6376) con calificación NUEVE (9) puntos; *Literatura Latinoamericana II* (6964) con calificación SIETE (7) puntos; *Seminario de Investigación Lingüística* (Cód. 6966) con calificación DIEZ (10) puntos; *Seminario de Investigación Literaria* (Cód. 6965) con calificación NUEVE (9) puntos; *Análisis del Discurso* (Cód. 8105) con calificación DIEZ (10) puntos; *Seminario de TFL (Orientación Enseñanza de la Lengua y Literatura)* (Cód. 6972) con calificación NUEVE (9) puntos; *Seminario de diseño de TFL (Orientación Enseñanza de la Lengua y Literatura)* (Cód. 6969) con calificación DIEZ (10) puntos; *Hermenéutica* (Cód. 8103) con calificación DIEZ (10) puntos; *Filosofía del Lenguaje* (Cód. 6310) con calificación SEIS (6) puntos; *Portugués Nivel I* (Cód. 6998) con calificación NUEVE (9) puntos; *Portugués Nivel II* (Cód. 6999) con calificación DIEZ (10) puntos; ello para la carrera de *Licenciatura en Lengua y Literatura (Plan de estudios 2013)* (Cód. 26-13-0)

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido como fecha de aprobación de las asignaturas el día 13 de Marzo de 2024, por tratarse de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, gírese al Área Registro de Alumnos, a los efectos de la correspondiente carga en SIAL de las asignaturas reconocidas.

RESOLUCIÓN N° 249/ 2024

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 16 de mayo de 2024 a las 10:13:13

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-249_24 Equivalencias CEJAS Lengua y Literatura [84d064]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas